REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 - 00733 00

Atendiendo el llamamiento en garantía que efectúan CARLOS EDUARDO SANCHEZ y HERNANDO SANCHEZ el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- ADMITIR el llamamiento en garantía de CARLOS EDUARDO SANCHEZ y HERNANDO SANCHEZ a QBE SEGUROS S.A. (hoy ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.), de conformidad con el artículo 64 del C.G.P.
- 2.- Como quiera que ya se encuentra vinculada al trámite, la aseguradora habrá de notificarse por estado del presente auto.
- 3.- Se le concede a la llamada en garantía el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

(4)

JDC

¹ Estado electrónico número 69 del 21 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56cc6c1a6a27888af8806c2d35c8700835918782d737aa48ec9144667ef9fd2f

Documento generado en 20/05/2021 06:38:02 AM